



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

CONFLICTO MINERO ENTRE COMUNIDADES Y LAS BAMBAS 2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORA

ADA IMELDA CRUZ CÁRDENAS
ORCID: 0000-0002-5017-8224

ASESOR

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO
ORCID: 0000-0003-4835-0627

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LIMA, PERÚ, SEPTIEMBRE DE 2022

DEDICATORIA

A mi hijo Lautaro Alvarado.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer a la Universidad Autónoma del Perú por haber acogido a los alumnos de distintas universidades y regiones del país. Fuimos una promoción muy diversa y optimista con el futuro y con la carrera de Derecho. Otro agradecimiento a los comuneros de Grau y Challhuahuacho (Apurímac) por sus valiosas respuestas para el desarrollo de esta tesis. Fueron dos años más de experiencia y, sobre todo, aprendizaje.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. La realidad problemática	12
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3. Justificación e importancia de la investigación	16
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	18
1.5. Limitaciones y delimitación de la investigación	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios	21
2.2. Conceptos, características y teorías vinculadas a la categoría 1	27
2.3. Conceptos, características y teorías vinculadas a la categoría 02	30
2.4. Definiciones conceptuales	33
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Tipo y diseño de la investigación	35
3.2. Tipo de investigación jurídica	37
3.3. Población y muestra.....	38
3.4. Supuestos categóricos.....	39
3.5. Categorías-operacionalización	39
3.6. Métodos y técnicas de investigación	42
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Matrices de triangulación	44
4.2. Resultados de la investigación	44
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 Discusión	54
5.2. Conclusiones	58
5.3. Recomendaciones	60
REFERENCIAS	

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de subcategoría 1
Tabla 2	Proceso de subcategoría 2
Tabla 3	Sujetos participantes
Tabla 4	Matriz de categorización
Tabla 5	Triangulación de la primera pregunta
Tabla 6	Triangulación de la segunda pregunta
Tabla 7	Triangulación de la tercera pregunta
Tabla 8	Triangulación de la cuarta pregunta

CONFLICTO MINERO ENTRE COMUNIDADES Y LAS BAMBAS 2021

ADA IMELDA CRUZ CÁRDENAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo el análisis de la falta de aplicación de la Ley de consulta previa a los comuneros de la zona de influencia minera de la mina Las Bambas. Igualmente se realizó un análisis sobre el desconocimiento de los comuneros de Grau y Cotabambas, sobre el proceso de titulación de terrenos comunales. El tipo de investigación fue cualitativa y el enfoque etnográfico. El instrumento utilizado fue la guía de entrevistas a actores sociales inmersos en el tema de conflicto minero. La muestra estuvo conformada por estudiosos del conflicto en Las Bambas. El resultado expuso que el conflicto minero en la zona de influencia es un conjunto de factores políticos y sociales, así como la inaplicación de normas de protección a territorios ancestrales. Finalmente, se concluyó que una forma de evitar conflictos mineros es el reconocimiento de los territorios ancestrales para que se aplique correctamente la Ley de consulta previa.

Palabras clave: conflicto, minero, titulación, consulta.

MINING CONFLICT BETWEEN COMMUNITIES AND LAS BAMBAS 2021

ADA IMELDA CRUZ CÁRDENAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of this thesis was to analyze the lack of application of the Law of Prior Consultation to the community members in the area of mining influence of the Las Bambas mine. It also analyzes the lack of knowledge of the community members of Grau and Cotabambas about the communal land titling process. The type of research was qualitative and the approach was ethnographic. The instrument used was an interview guide with social actors involved in the mining conflict. The sample was made up of scholars of the conflict in Las Bambas. The results showed that the mining conflict in the area of influence is a combination of political and social factors, as well as the non-application of protection norms to ancestral territories. Finally, it was concluded that one way to avoid mining conflicts is the recognition of ancestral territories so that the Prior Consultation Law is correctly applied.

Keywords: conflict, mining, titling, consultation.

INTRODUCCIÓN

Perú es reconocido como una nación con un vasto legado en la actividad de extracción de minerales. Según una encuesta mundial realizada por Mineral Commodity Summaries, en el año 2021, Perú fue líder en minería de Latinoamérica: ocupó el primer lugar en reservas de oro, el segundo puesto en cobre y el tercero, en zinc (Servicio Geológico de los Estados Unidos, 2021). La empresa minera Las Bambas, situada en Cotabambas (Apurímac), el mismo año, también gozó de buena reputación a nivel nacional e internacional (Merco Talento, 2021). Ambas informaciones fueron indicadores positivos sobre la proyección de la actividad minera.

El conocimiento de la realidad problemática de este estudio se gestó, en principio, durante la vivencia por un año en la provincia de influencia minera de Grau (Apurímac), en el año 2021, ello para el recojo de opiniones sobre las ventajas y desventajas de la actividad minera. En virtud de lo mencionado, el diseño de la tesis es etnográfico. También se entrevistó a los actores sociales: el abogado de los comuneros Jorge Paredes Terry, el periodista Vidal Merma y el presidente comunal Ricardo Colqui. En esa línea de ideas, la presente tesis tuvo el objetivo general de analizar sobre la falta de aplicación de la Ley de consulta previa a los comuneros de la zona de influencia minera de Las Bambas genera rechazo a proyectos mineros. Se propuso como supuesto categórico que la falta de aplicación de la Ley de consulta previa a los comuneros de Grau y Cotabambas genera conflictos mineros.

Los conflictos mineros en la zona de influencia tienden a agudizarse cuando no se cumplen los acuerdos ambientales y económicos con la comunidad. El conflicto iniciado en el año 2015 ha dejado 4 comuneros fallecidos. (Actualidad Ambiental, 2015).

Una de las conclusiones al que arriba esta tesis es sobre la percepción negativa que tienen algunos comuneros de la zona de influencia respecto a la mina Las Bambas, debido al incumplimiento de acuerdos económicos y ambientales de la empresa. De esta manera, se determina que son los mismos comuneros con ayuda del Estado los que tienen que resolver los conflictos mineros por el bien de su comunidad.

Respecto a la organización de los capítulos, es preciso indicar que el capítulo I se consignó sobre la realidad problemática en la que viven los comuneros de Challhuahuacho y Progreso en Apurímac. El capítulo II estuvo comprendido por el marco teórico, en el que se documentaron los antecedentes nacionales e internacionales, así como las bases teóricas que proporcionan sustento a las categorías. En el capítulo III se procesó el marco metodológico, el desarrollo de los supuestos categóricos y el diseño de la investigación. En el capítulo IV se desarrollaron los resultados de acuerdo a la entrevista realizada a los especialistas en conflicto minero y titulación de terrenos ancestrales. Finalmente, en el capítulo V se analizaron los contrastes a los que se llegó entre los supuestos categóricos y los resultados de las matrices de triangulación. De esta manera, se llegó a las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. La realidad problemática

En Latinoamérica la minería es una actividad económica que aporta muchas regalías por encima de cualquier otra actividad extractiva. Entre el periodo 2003 y 2008 hubo un boom de precios de minerales que significó un súper ciclo para la región. Sin embargo, el declive comenzó en 2009. Según recoge CooperAcción esta crisis aunada a la crecida de los conflictos ambientales y la promoción excesiva de grandes proyectos extractivos han hecho que Latinoamérica viva en un clima de conflicto minero que siempre es latente. Principalmente en países como Colombia, Chile, Ecuador y Perú. (Cooperación,2021).

En Perú, según información de la Defensoría del Pueblo, hay 191 conflictos sociales ligados a la minería; 141 son activos y 50 latentes. El conflicto minero más importante es el de Las Bambas, ubicado en Apurímac. Dicho conflicto minero surge por una serie de cambios al Estudio de Impacto Ambiental que realizó la empresa china MMG Limited sin consultar a los pueblos de influencia que se hallan entre Cotabambas (Apurímac), Espinar y Chumbivilcas (Cusco). (Defensoría del Pueblo, 2021)

Apurímac es una región en la cual subsisten comunidades originarias que habitan en la zona de influencia minera. Desde 2010, año de inicio de operaciones de la mina Las Bambas, se han enumerado cuatro grandes conflictos en los años 2015, 2016, 2017, 2021. Todos ellos relacionados a la protección de las tierras comunales puesto que intrínsecamente, en este territorio la gran mayoría se dedica a actividades de agricultura y ganadería de subsistencia.

La realidad problemática de este proyecto se contextualiza entre los años 2015, 2017 y 2021, durante los gobiernos de Ollanta Humala, Pedro Pablo Kuczynski y Pedro Castillo. La queja de las familias de la zona de influencia minera deviene por

el recorrido diario que hacen los camiones que cargan cobre u otros metales perjudicando de esta manera la salud de los habitantes y también la crianza libre de los ganados, puesto que se levanta enormes polvaredas en las carreteras y trochas carrozables.

Esta disconformidad creció aún más desde que el gigante chino MMG no cumplió con construir un mineroducto que había prometido su antecesor, la empresa suiza Glencore. Dicho convenio fue un acuerdo privado firmado entre los comuneros y la compañía. Es importante señalar que uno de los momentos cruciales del conflicto sucedió cuando se modificó el Estudio de Impacto Ambiental, debido a que no se realizó una consulta previa para dejar de lado la construcción del mineroducto, vulnerando así los derechos a la consulta previa a los campesinos.

Con el cese de la promesa también se derribaron las expectativas económicas de los pobladores ya que alquilar sus viviendas o vender sus tierras en el área de influencia minera ya no sería conveniente.

No solo Las Bambas no cumplió con los acuerdos sino también el Estado ejerció una serie de violaciones al derecho de réplica de los pobladores, ya que se reprimió con dureza y tres personas resultaron muertas y veintinueve comuneros fueron heridos durante la violenta huelga acontecida en septiembre de 2015.

Además, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones determinó que el territorio en disputa se convirtiera en una vía nacional, desconociendo así el derecho milenario del territorio de los comuneros.

Según Tanaka et al. (2007), el conflicto entre la población y las mineras es un problema que no va a tener una solución real, sino que solo se podría atenuar. Esta interpretación ciertamente cobra sentido en esta tesis, ya que el estallido del conflicto en Chalhahuacho y otras comunidades de influencia minera, sigue latente.

Igualmente, afirma que dentro del conflicto existe una competencia por el uso del recurso y en distintos niveles de poder, es decir, tanto la mina como los comuneros pugnan por el agua y otros recursos naturales solo que estos primeros tienen un poder superior frente a sus adversarios. Por ello, es una competencia asimétrica. Como bien señalan los autores, alrededor de las grandes mineras, hay pobreza extrema. Además, estas empresas no necesitan ni la mano de obra de los comuneros ni los productos locales. Entonces, hay un derecho que no se cumple en cuanto a interacción entre mineras y comuneros. Una de las propuestas de Tanaka et al es transformar el conflicto en un escenario de negociación temporal y espacial, modificando las demandas de ambos actores.

Si bien los pueblos originarios pueden negociar de forma privada con las empresas extractivas de recursos minerales, esta práctica no tiene los lineamientos que consigna la Ley de Consulta Previa, puesto que se rige a etapas cruciales como son la identificación de los pueblos originarios, la publicidad y la evaluación de las normas legislativas y administrativas. Sobre ello, apunta Lanegra (2014) que, desde la publicación de dicha ley, en septiembre de 2011, hasta la actualidad (2021) no se ha realizado ninguna consulta previa a ningún pueblo originario bajo los parámetros del mencionado marco normativo.

Pinto y Luyo (2017) expresan las razones por la que los pobladores de Challhuahuacho (Apuímac) pretenden ponerle un alto a las operaciones de la mina. Entre las más importantes, se halla el poco interés del gobierno de informar al pueblo sobre las modificaciones de los Estudios de Impacto Ambiental y la violenta represión policial del que fueron víctimas los comuneros que iniciaron la huelga contra la minera. En ese sentido, desde que estalló el conflicto, la solución fue crear un diálogo que

sólo involucró a los entes estatales y a los representantes de la minera, pero no hubo ni se pretendió un diálogo abierto con los comuneros.

Del mismo modo, los medios de comunicación de Perú mantuvieron en este periodo de conflicto una parcialización en el cual se trató de crear una imagen negativa de los comuneros. Incluso los medios más objetivos como Ojo Público (2019) especularon sobre los intereses políticos que tenían los representantes legales de los comuneros a pesar del legítimo derecho de ellos a protestar por su territorio. Igualmente, el discurso de tratar de deslegitimar el derecho de los comuneros también fue mostrado por articulistas como Wiener (2019) quien mantiene la teoría patriarcal de pedir mayor presencia del Estado en vez de solicitar que se cumpla la Ley de Consulta.

1.2. Formulación del problema

Comas-Rodríguez et al (2013) conceptualiza la formulación de un problema como la organización de las ideas que se investigan bajo una estructura científica. En ese sentido, dicha formulación debe estar interrelacionado con las categorías que se problematizan. Además, tiene que ser un estudio que tenga novedad y en cual confluyen las teorías sin ninguna tergiversación. En la metodología aplicada se hallan los análisis bibliográficos, los comparativos, las encuestas y entrevistas también.

Para Hernández (2010) la importancia del enfoque cualitativo radica en la multiplicidad de conceptos como la fenomenología y la etnografía. Para ello, se debe ahondar en recoger todo tipo de datos de manera inductiva y luego describir la exploración para desarrollar una nueva perspectiva teórica.

Pregunta general

¿De qué manera se interpreta el conflicto minero entre las comunidades de influencia minera con la mina Las Bambas?

Tabla 1*Proceso de subcategoría 1*

Categoría		Subcategoría
Conflicto minero	S.1	Ley de consulta
	S.2	Negociación

Tabla 2*Proceso de subcategoría 2*

Categoría		Subcategoría
Titulación de territorios	S.1	Territorios ancestrales
	S.2	Proyectos mineros

Preguntas específicas

¿De qué manera la falta de titulación de territorios ancestrales en las comunidades de influencia minera afecta la negociación de comuneros con la minera Las Bambas?

¿De qué manera la falta de aplicación de la Ley de Consulta previa a los pueblos de influencia minera afecta a la aceptación de proyectos de minería?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

Hernández (2010) menciona que la justificación es necesaria porque permite exponer razones del porqué de la investigación. Los trabajos siempre tienen un propósito ya que ninguna investigación se hace por simple capricho. Lo otro es que se debe enumerar la conveniencia de llevar a cabo la tesis y los beneficios que saldrán de esta.

En virtud a lo que señala Hernández, la presente tesis tiene como finalidad analizar si la falta de aplicación de la Ley de consulta previa a los comuneros de la zona de influencia minera a Las Bambas genera un rechazo a los proyectos mineros. Con ese propósito, se justifica en encontrar una posible solución para el cese de conflictos mineros en Challhuahuacho y Grau.

Justificación teórica

Bernal (2010) precisa que la justificación teórica parte del contraste entre la reflexión, la discusión y la confrontación de la teoría y la epistemología. Sobre todo, la reflexión académica debe ser fundamental dentro de este tipo de justificación.

La presente investigación tiene como finalidad aportar a la literatura el estudio de conflictos mineros. Además, contribuir a la búsqueda de mecanismos sociales como la Ley de consulta previa para evitar los mismos. Para lograrlo, esta investigación analiza estudios sobre el tema en revistas indexadas, debates y tesis de pre y posgrado relevantes.

Justificación práctica

Bernal (2010) desarrolla un concepto extenso sobre la justificación práctica partiendo de la resolución y proposición de manera práctica del problema de la investigación, dentro de este concepto también cabe las propuestas de estrategias prácticas.

En la presente tesis abordamos temas como conflicto minero y Ley de consulta tomando en cuenta las tesis nacionales e internacionales para que con ello se logre aportar resoluciones de conflictos en el marco de la profesión de Derecho y Humanidades.

Justificación metodológica

Para Bernal (2010) es importante crear una novedad metodológica porque permite que se desarrolle una conceptualización teórica de confianza.

Esta tesis tiene una justificación metodológica que se justifica en la aplicación del método científico que parte de la observación de una realidad por lo que se usa como instrumento las preguntas realizadas a expertos en derecho minero,

representantes del frente de defensa de los intereses de los comuneros de la zona de influencia minera.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

Objetivo general

Analizar que la falta de aplicación de la Ley de consulta previa a los comuneros de la zona de influencia minera de Las Bambas genera rechazo a proyectos mineros.

Objetivo específico

Analizar que la titulación de terrenos en la zona de influencia minera de Las Bambas repercute de forma positiva en la aceptación de proyectos mineros.

Analizar que la negociación entre comuneros y los proyectos mineros son positivos para la resolución de conflictos.

1.5. Limitaciones y delimitación de la investigación

Limitación

Una limitación que presenta esta tesis es que las entrevistas a los especialistas fueron realizadas a través del teléfono y del formulario de Google. Ello limita un diálogo en el que prima la confianza. Además, en el año 2021 se reportaron tres conflictos mineros en la zona de influencia de Las Bambas; las mesas de diálogo entre los comuneros y el Estado, no tuvieron fechas exactas como para realizar el reporte de manera presencial. Igualmente, hubo un intento de comunicación con el relacionista comunitario de Las Bambas para que provea de información para nutrir este trabajo.

Limitación temporal. Una limitación temporal que tiene esta tesis es que el trabajo de campo se realizó entre los meses de agosto y noviembre del periodo académico 2021-II. En ese lapso de tiempo no hubo mesas de diálogo que lleguen a

buen puerto entre comuneros, Las Bambas y el Estado. Las mesas de diálogo para poner fin al conflicto continuaron su curso en el año 2022.

Limitación económica. La realización de esta tesis se hizo factible por la optimización de recursos económicos y el aprovechamiento máximo de Internet.

Limitación bibliográfica. La bibliografía de esta tesis está amparada en los repositorios digitales de las diferentes universidades peruanas e internacionales. Uno de los límites es la cita de citas a autores ya que algunos textos de teoría no están en Internet, o en su defecto, sólo están citados en otros trabajos de investigación. Ello limita a leer el texto completo.

Delimitaciones

Para Chaverri (2017) la justificación y la delimitación tienen en común la existencia de coherencia en el título de la investigación. Al respecto, esta tesis se delimita en los siguientes parámetros de tiempo, espacio y teoría.

Delimitación temporal. El proyecto y desarrollo de tesis se realizó en el año académico de 2021. Las entrevistas a los especialistas y el recojo de bibliografía también se hicieron en el año 2021. Las correcciones y levantamiento de observaciones se culminaron en el periodo académico 2022-I.

Delimitación teórica. La bibliografía citada en esta tesis es de derecho naturalista, ello porque la investigación tiene un enfoque cualitativo. Las teorías citadas son actualizadas del año 2010 hasta el 2021.

Delimitación de espacio. Esta tesis se delimita entre las provincias de Challhuahuacho (Cotabambas) y Progreso (Grau), en Apurímac. Los especialistas que son entrevistados también conocen de cerca el territorio mencionado.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Vergara (2019) en su tesis *Conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería en Chile. El extractivismo minero entre 1990 y 2015* para optar el Título Profesional de Antropóloga Social en la Universidad de Chile refiere como objetivo general investigar la relación y confluencia entre los conflictos ambientales por proteger el agua con la actividad minera. Para ello, trabaja con un mapeo chileno de dichos conflictos.

El autor arriba a la conclusión que la relación entre la gran minería y el crecimiento de los conflictos socioambientales pueden ser analizados desde la perspectiva de las transformaciones ambientales. Agrega a su vez que los efectos de las actividades económicas basadas en la explotación del territorio han sido interpretados desde el concepto del extractivismo. Además, señala que el despertar de la conciencia ambiental y la consiguiente lucha social se deben interpretar como expresión del giro ecoterritorial.

La relevancia de esta tesis radica en la relevancia del cuidado del agua, así como la escasez son fenómenos que atañen a toda Latinoamérica porque la minería es una actividad que agudiza el problema del agua.

Mora (2009) en su tesis *Las aguas dentro del ordenamiento jurídico minero y su relación de conflicto con la concesión minera* para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Chile se plantea la creación de un ordenamiento jurídico que relacione la normativa de las aguas, tanto servidas, con los derechos reales, es decir, de territorio. Esta ambiciosa tesis aborda también cómo se solucionaría un conflicto entre un concesionario de agua subterránea con un concesionario minero, en iguales derechos sobre el territorio.

La conclusión a la que llegó esta tesis es que se puede percibir una evolución de la normativa del uso de aguas en materia minera, aunque con una normativa muy rudimentaria y poco organizada, que sólo regulaba ciertos aspectos. Con el tiempo estas normas han alcanzado una coherencia legal sistematizada y técnica. Esta normativa ha avanzado porque a través del tiempo han surgido múltiples necesidades con relación al uso de aguas a la par con el desarrollo de sectores productivos esenciales del país. Para el correcto andamiaje de estos sectores era imprescindible establecer un régimen que ordenara y permitiera un uso eficiente del agua, que es un bien que al mismo tiempo es cada vez más escaso y con mayor demanda del público.

Esta tesis se condice con el presente proyecto ya que la regulación de agua está especificada en el Código de Minería chileno (1874), el cual contribuyó delimitar y expandir los derechos de los mineros para hacer uso de las aguas, otorgando por primera vez al minero el derecho para hacer uso de las aguas que se encontrara dentro de su territorio, principio que sigue vigente hasta la actualidad.

Levy (2019) en su trabajo de investigación *Megaminería, agua y territorio: procesos de desterritorialización frente al concesionamiento de zonas de importancia hídrica, en El Chical, provincia del Carchi, Ecuador* para optar el grado de Magíster en Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Riego por la Universidad Central del Ecuador se propone explorar los eventos de re-territorialización y desterritorialización creados por la actividad minera en cuencas de agua. También analiza las imposiciones de los proyectos mineros por parte del Estado que termina con la pérdida o nula participación de los comuneros sobre sus territorios.

La investigación arriba a la conclusión que el proceso de reterritorialización les ha significado inicialmente a los actores locales un profundo descontento que han expresado a través de diversas manifestaciones. Los comuneros tienen un

desconocimiento total de la concesión y de los avances en materia de proyecto minero, creando así un descontento general a pesar del beneficio que se podría generar estas actividades. También recalca que, en el proceso de quitar terreno, la minería, se comporta de manera agresiva, aun dando promesas de avance económico para las localidades.

La importancia del mencionado trabajo radica en el reconocimiento de la importancia del agua que se ven empañadas por las actividades mineras en el territorio ecuatoriano de El Chical. En ese sentido, dicho pueblo está desterritorializado por la mina, ya que sus recursos naturales, el modo de cómo se desarrollan sus vidas en un entorno natural, se ve afectado, creando así un peligro y amenaza en la localidad. El agua es un bien donde confluyen varios actores, como son las propias mineras y la conservación del agua, en el cual, la imposición minera gana terreno por lo que existe una desterritorialización y reterritorialización.

Simbaqueba (2017) en su tesis *Proyectos de interés nacional estratégicos-Pines, minería y consultas populares en Colombia* para optar el grado de licenciado en Ciencia Política por la Pontificia Universidad Javeriana, se puso como objetivo principal brindar un análisis detallado sobre el mecanismo de participación ciudadana de las consultas populares en Colombia, específicamente en los que se refiere a los PINE del sector minero entendido esto a que en Colombia se dan debates políticos y jurídicos al respecto, y que el país se encuentra dentro de un contexto internacional.

La conclusión de este trabajo es que se ha incrementado el uso de la consulta popular por ser parte de un mecanismo establecido en el sistema jurídico. Esto debido a que representa a los intereses legítimos de las comunidades que buscan un espacio de deliberación y formar parte en la toma de decisiones sobre los embates de la minería en sus terrenos. Esto a pesar que en la planeación de las licencias

ambientales están expuestas las deliberaciones sobre aspectos técnicos y valores intangibles con relación a la cultura, la tradición y el patrimonio. Sin embargo, esta deliberación parece ser recibida por la población como una “hoja muerta” y por ello la proliferación del uso de la consulta popular, además de los aprietos socio ambientales que se dan en relación a la minería en los territorios. Asimismo, este trabajo plantea que la información para la deliberación debe ser transparente, clara y completa, por parte del Estado, las entidades territoriales y las compañías mineras para dar un panorama más amplio del tema.

Bonecini (2015) en su tesis *La geopolítica de los conflictos mineros en América Latina: el proyecto minero conga en Perú* para optar el título de Magíster en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México, plantea como objetivo general entender los elementos estratégicos de los minerales desde el punto de vista geopolítico, es decir desde marcos analíticos de múltiples escalas y dimensiones. El trabajo busca entender la esencialidad no sólo de minerales específicos, sino de entender a la minería como medio de reproducción cotidiana y ancestral.

Antecedentes nacionales

Chávez (2019) en su trabajo de investigación *La evolución de las disposiciones gubernamentales para el proceso de formalización minera en las actividades de pequeña minería y minería artesanal en el Perú*, entre los años 2012 al 2018 para optar el grado académico de magíster en Regulación, gestión y economía minera en la Pontificia Universidad Católica del Perú, tiene como fin determinar cuáles son los factores por las que se evitó la formalización minera en los mencionados años. Dentro de su investigación, el tesista analiza los obstáculos que existen para lograr dicha

formalización. Pese a ello, el trabajo llega a la conclusión que las obligaciones para llegar a formalizarse desde el año 2012 hasta la fecha han ido reduciéndose.

Torre (2018) en su tesis *Expectativa laboral, territorialidad y conflicto socioambiental: Proyecto minero Cerro Verde y Proyecto minero Las Bambas* para optar el grado académico de magíster en Desarrollo ambiental en la Pontificia Universidad Católica del Perú, busca analizar la influencia de las expectativas laborales locales en pleno desarrollo de los problemas ambientales en las actividades extractivas.

La tesis establece como conclusión que los pobladores necesitan buscar trabajo en las minas que se hallan dentro de sus territorios. Dentro de ellos, se reconoce que muchos campesinos están a favor de las minas siempre y cuando haya trabajo para todos, si esa condición no se cumple, prefieren la agricultura. Vuelven a encargarse de sus labores agropecuarias y su postura va en defensa de los recursos naturales.

Meléndez (2016) en su tesis *La dimensión política del conflicto minero. Autoridades y gobiernos municipales en escenarios de conflictividad en Arequipa y Cajamarca* para optar el Título Profesional de Licenciado en Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos busca como objetivo primordial equiparar el tipo de conexión que tienen las autoridades comunales con los sectores protestantes dentro del conflicto minero. En ese sentido dicho estudio de grado analiza las coincidencias entre los sectores de poder del pueblo con los protestantes campesinos, además, cuáles son las fortalezas o debilidades de estas relaciones humanas entre los campesinos y la autoridad municipal.

Este trabajo también averigua los flujos y nexos entre los alcaldes y los propios comuneros para conocer sus pareceres sólidos o cambiantes con respecto a las

industrias extractivas y saber si están de acuerdo o en desacuerdo con la resistencia contra la empresa. Precisamente, estas conexiones entre sociedad y estado son denominadas como “la dimensión política del conflicto minero”.

La tesis concluye que, en el caso de Celendín (provincia de Cajamarca), que el alcalde de ese entonces, Mauro Arteaga, tenía suficientes indicios de vinculación con los poderes de turno, lo que significó que se desarrollaron grandes prestaciones de obras públicas para la provincia.

Romero (2017) en su tesis *Proceso de formalización minera: políticas ambientales y respuestas del sector minero informal a pequeña escala en el poblado Fortuna de laberinto, Madre de Dios 2012 – 2014* para optar el grado de Magíster en Desarrollo Ambiental en la Pontificia Universidad Católica del Perú; se propone examinar los mecanismos que hallan los trabajadores mineros informales para llevar a cabo la formalización dentro de la región mencionada. Una de las consideraciones que tiene el autor es tomar en cuenta las opiniones de los actores que tienen vínculos con la minería no formal o que están en aras de formalizarse.

Orós (2017) en la tesis *Impacto de desplazamiento por acción minera y su relación con el cuidado del medio ambiente, de la comunidad campesina de Fuerabamba distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac, 2015* para optar el Grado Académico de Magíster en Educación con mención en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tiene como objetivo explorar la relación que existió entre el desplazamiento de las comunidades de Fuerabamba en 2015 por problemas del medio ambiente.

Esta investigación científica además trata de adentrarse a estos niveles de relación para explicar los motivos y las consecuencias de la misma.

El autor concluye que los comuneros tuvieron que desplazarse de Fuerabamba debido a que la flora y fauna de su comunidad se vio afectada por la contaminación que provoca la mina, perdiendo así, las plantas medicinales y los pastizales que servían para los ganados.

2.2. Conceptos, características y teorías vinculadas a la categoría 1

Base teórica de la categoría 1

Teoría del conflicto. Silva (2008) conceptualiza al conflicto como un fenómeno que dentro de la sociedad tiene matices naturales inherentes al mismo desarrollo de vida en un entorno social. Este teórico parte de la premisa que los conflictos devienen en la historia en todas las sociedades y a lo largo de todos los tiempos. Agrega además que los giros sociales que han resultado en la vida de los seres humanos se deben en gran medida, aunque no en su totalidad, a la presencia del conflicto. Por estos motivos, no puede asegurarse que los conflictos sociales se traten de hechos anormales, es más constituyen una expresión natural de la vida en sociedad. Sin embargo, tampoco se puede afirmar que se produzcan de forma generalizada o que signifiquen algo negativo para la sociedad. Estos enunciados, cabe recalcar, pertenecen más al ámbito de la filosofía, que al de la Sociología. En ese sentido, se tendría que analizar el tipo de conflicto y si las demandas impulsadas para la confrontación de ambas partes son justas o no.

La calificación de inmoral o reprobable otorgada al conflicto o a las acciones desplegadas por uno de los actores dentro de éste dependerá, en muchos casos, de la óptica con que sea observado el dilema o conflicto.

Conflicto social. El conflicto es una característica innata del ser humano, formando así parte de la historia de la humanidad. La diferencia y la diversidad son parte de la sociedad ya que con ella se ve reflejada las identidades culturales de cada

localidad, por lo que ninguna sociedad o ser humano será igual a otra. En ese sentido, cada grupo humano tiene una forma distinta de representarse mediante intereses, objetivos o racionalidades que hacen la diferencia. Estos procesos al no ser resueltos u obtener respuestas a tiempo pueden convertirse en conflicto.

Características del conflicto social. Una de las características del conflicto social es que dentro de sí está contenido un problema de ejercicio del poder, por lo que, el conflicto no nace de manera espontánea, sino que obedece a causas y efectos dentro de una estructura social. Otra característica es que el conflicto se manifiesta como una distribución desigual del poder, siendo este el centro del nacimiento del conflicto. Para que se desarrolle el conflicto también tiene que haber una interacción entre dos partes o más en disputa. La última característica es que el conflicto social no es impedimento para que haya una interacción de las sociedades.

Manejo de conflicto social. El manejo del conflicto social se desarrolla siguiendo principalmente actividades de negociación y estrategias para integrar ambos bandos bajo un interés común. Este diseño se debe basar en la realización de maniobras que invitan a conversar a los diferentes actores sociales en disputa.

García (2008) señala en “La teoría del conflicto” que los conflictos sociales obedecen a una condición natural de la sociedad que busca alejarse del equilibrio, el orden o la estabilidad cuando no está satisfecho con su entorno. Las organizaciones sociales y la vida humana misma están hechos para el cambio y los conflictos, ya que las normas se fundan cuando hay coerción y fuerza que son contrarios al conflicto mismo. (p.43)

Niveles del conflicto social. Hay tres niveles de conflicto social, el primero es el conflicto intrapersonal que atañe al ser humano y a su ambiente; el conflicto

interpersonal se da entre dos o más personas y el conflicto intergrupalo se refiere a más de dos grupos.

Base teórica de la subcategoría 1

Ley de consulta previa. Por su multiculturalidad, el estado peruano revalida el Convenio 169 de la OIT. De esta manera mantiene el compromiso de desarrollar políticas públicas para las comunidades originarias. Empero, el Estado peruano no ha impulsado expresamente para que exista auto identificación de los pueblos indígenas por lo que el modelo que se ejerce actualmente es discriminatorio y las ciudades son el centro de la hegemonía. En ese sentido, la Ley de Consulta Previa solo es una ley muerta que carece de un sendero que fije políticas públicas.

Características de la ley de consulta previa. La Ley 29785 concibe que debe haber ciertos criterios y características para que haya un reconocimiento de pueblos originarios. Entre ellos se hallan que los indígenas tengan una descendencia directa de las comunidades indígenas. Además, deben existir vínculos espirituales y una misma historia dentro del territorio ancestral; las costumbres y los patrones culturales deben primar.

Importancia de la ley de consulta previa. La importancia de la ley de consulta radica en el reconocimiento de la auto identificación de los pueblos originarios para que sus derechos sean respetados. Aunque no existe una conceptualización de lo que es un pueblo indígena sí hay diferencias por las que ellos se pueden identificar a través de su cultura y un patrón de historia en común. Sin embargo, el Banco Mundial propone que la importancia de la ley de consulta se establece a partir de la creación de políticas de desarrollo que partan de las instituciones que los ayuden a salir de la vulnerabilidad en la que viven las comunidades originarias.

Zambrano (2020) refiere que para que realmente se aplique la ley de consulta en Perú se debe consultar a los pueblos originarios en principio no cuando los planes y proyectos de desarrollo ya están en marcha como se hace actualmente. La consulta es un diálogo entre los pueblos originarios y el Estado para aprobar o despreciar una actividad extractiva que puede afectar su identidad cultural y su vida misma.

Negociación política. Fulmer (2011) considera que la negociación política es la capacidad que tienen los pueblos originarios para negociar con el Estado o con las empresas extractivas. Se asemeja a la consulta previa solo que la Ley de consulta previa no expresa que debe haber un referéndum para aprobar o no un proyecto minero, pero la negociación política no limita esta capacidad de votar, ya que puede ser flexible y creativa.

Uno de los aspectos fundamentales de la negociación política es que tiene que ser judicializado, involucrando así a varias instituciones formales y legales ya que se invoca normas legales internacionales que apoyan la consulta previa como es el Banco Interamericano de Desarrollo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Banco Mundial.

2.3. Conceptos, características y teorías vinculadas a la categoría 02

Teoría del territorio

Lagi (2005) para conceptualizar el concepto de territorio se remite a ideas de Kelsen y Georg Jellinek como una extensión espacial, en el cual vive un pueblo en una determinada zona geográfica que tiene un paso histórico. Esta definición es propia del siglo XIX. De esta manera, el concepto de territorio tiene enfoques de permanencia física, algo de identidad y unidad que caracteriza a cada sociedad. Sin embargo, esta definición sugiere que existe una superioridad de poderes del Estado frente a una sociedad, por lo tanto, existiría una marcada hegemonía de la autoridad

ya sea ejecutivo o administrativo frente a la sociedad, ya que solo ellos pueden producir normas. Dicho tipo de conceptos, son parte de regímenes totalitarios.

Titulación de territorios. El estado peruano tiene diversas leyes que grafican la titulación de territorios en las comunidades. La base de dichas normas es la Ley 22175 que reconoce el desarrollo de la agricultura en la selva (1978). Bajo esta norma se determina que la titulación de territorio únicamente debe ser para la agricultura y la crianza de ganados, pero las zonas de bosques y protegidas pertenecen al Estado, ello porque debe ser protegido para que los campesinos no le den mal uso.

Influencia de la titulación de territorios. Uno de los puntos de quiebre de la Ley 22175 es su falta de aplicación ya que se convierte en un simple permiso que otorga el Estado a las comunidades originarias sin respetar las titularidades del terreno que ocupan milenariamente los campesinos. Si las comunidades no se abastecen con sus tierras para sus sembríos, el Estado puede darle un área para que satisfagan esa necesidad, lo que significa que los pueblos originarios no tienen ningún poder sobre su territorio.

La Ley 26505 o Ley de tierras (1995) establece la promoción de la inversión privada en las comunidades nativas y campesinas. Esta norma también desarrolla temas sobre la propiedad agraria y el trabajo de las tierras, siempre que sean para la agricultura.

Kitazono et. al. (2015) rememora que el estado peruano ha retrocedido en solucionar y poner en la palestra los temas del territorio ancestral pese a que ya existe una Ley de consulta previa. En ese sentido, las comunidades originarias tienen la imperiosa necesidad de tener acceso a la titulación de sus terrenos sin ser vulnerados frente a empresas extractivas que reciben concesiones del Estado sin ningún tipo de acuerdo con los pobladores.

Base teórica de la subcategoría 02

Territorio ancestral. La conceptualización del territorio ancestral parte de la premisa que es la defensa que tienen los comuneros sobre sus derechos a concebir legalmente su territorio como suyo. Para ello, se necesita del desarrollo que debe ser legislativo y contener reconocimiento a partir de políticas públicas. La política del territorio ancestral se debe desarrollar con jurisprudencias que racionalicen la necesidad de protegerlo.

Importancia del territorio ancestral. La importancia del territorio ancestral nace del reconocimiento que han logrado los pueblos indígenas para que sus derechos se respeten pese a la exclusión social y la sobremanera imposición de la cultura occidental. Es importante también la conservación del territorio ancestral para evitar la excesiva explotación de los recursos naturales.

Herreño (2004) sobre el territorio ancestral sostiene que es una lucha por el territorio ha ido evolucionando en el transcurso del tiempo. Esta lucha es una contienda que necesita de políticas para proteger el territorio puesto que la tierra simboliza su propia conservación, así como su defensa que está vigente en el imaginario de las comunidades indígenas.

Proyectos mineros. Zulueta et al. (2013) sostiene que los proyectos mineros están ligados intrínsecamente con la sustentabilidad de la actividad minera. En ese sentido, la sustentabilidad ambiental y social depende ampliamente de la sostenibilidad del capital, además de la competencia económica que tenga el proyecto minero.

Sustentabilidad del proyecto minero. Los proyectos mineros tienen que sustentarse en tres ejes de planeamiento y ejecución; a) el solo hecho de agotar los recursos minerales tiene que ser compensado con la creación de riquezas que sean

útiles y perdurables para que beneficien a nuevas generaciones futuras como las presentes, b) se debe planear reciclar los minerales y metales para un futuro próximo y c) el avance de la tecnología tiene que ir de la mano con rentabilizar yacimientos minerales que fueron catalogados como no rentables.

2.4 Definiciones conceptuales

Bienes de dominio privado estatal Los bienes de dominio privado del Estado tienen como titular al Estado de manera directa o de un ente estatal. Estos no siempre tienen un fin público ya que sus titulares actúan como cualquier otro dueño.

Bienes de dominio público

Los bienes de uso público no tienen un concepto expreso en nuestra Constitución. El artículo 73 menciona que el dominio público es imprescriptible e inalienable. También subraya que estos bienes pueden ser dados a privados para sacar un rédito monetario.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

Enfoque

La presente tesis tiene un enfoque cualitativo ya que tiene el propósito de conocer el fenómeno de estudio en su entorno real para poder analizar y profundizar el problema y así exponer una posible solución al conflicto minero. Con dicha intención, se analizó los estudios previos en torno al conflicto, luego se anotaron los contextos reiterativos en los cuales sucedieron los conflictos y finalmente, cómo se lograron poner paños fríos al levantamiento.

Bien estima Hernández (2010), que las investigaciones cualitativas responden a un tiempo circular debido a que el trabajo de interpretar y procesar datos mantiene un dinamismo antes, durante y después del análisis de datos.

Bajo esa línea, esta tesis también sigue dichas pautas ya que el análisis del conflicto minero se estudió durante la propuesta de tesis, luego se aplicó en el trabajo de campo y se continuó analizando hasta formar un supuesto categórico que podría dar cese al conflicto minero en la zona de influencia de Las Bambas.

Paradigma

El paradigma interpretativo es el que aborda esta tesis. Este paradigma nace desde la óptica humanista y naturalista. Siendo un tipo de investigación cualitativa, lo que se realiza en esta investigación es buscar interrelación entre los diferentes puntos de vistas académicos y doctrinarios con el sentir y búsqueda de solución de conflictos que tienen los comuneros de Challhuahuacho y Grau.

Según Monteagudo (2001) este tipo de paradigma trata de percibir la realidad de manera heterogénea y dinámica. El prototipo de investigación interpretativa está orientado al ser humano y su interrelación en la sociedad por lo que intenta recoger

conocimiento científico que parten de la explicación, la comprensión, la acción y el significado del quehacer humano.

Tipo

Esta tesis es de tipo básico puesto que analiza sobre doctrina y conocimiento que surge de la teoría. Si hay algo que tiene en cuenta esta interpretación son los cuestionamientos sobre la existencia humana, su realidad social y el análisis del conocimiento. En líneas generales, este enfoque busca una solución al problema que un investigador se plantea ya que, siendo susceptible a la interpretación, fácilmente se puede hallar una solución a través de la teoría, el método o el propio análisis.

Diseño

El diseño de investigación al que se adecua esta tesis es el etnográfico. Dentro de la investigación se examinó y estudió sobre la cultura andina donde prima el apego al territorio y una formación de personalidad en el cual no existe la individualidad sino el pensamiento colectivo. Esta interpretación fue posible no solo por una investigación bibliográfica sino también por un contraste durante el trabajo de campo.

Strauss y Corbin (2002) citan a Patton para afirmar que la investigación etnográfica busca el análisis e interpretación de cómo funciona a nivel social, económico, cultural, político y simbólico un grupo social. En el caso de esta tesis, cada grupo de comuneros hacen sus reuniones para llegar a un consenso en beneficio de su comuna y pensando en el futuro de sus hijos.

Por su parte, Álvarez-Gayou, según cita Bolio (2013), los diseños etnográficos estudian las culturas en un determinado contexto y que el resultado de su estudio estará enmarcado dentro de un proceso cultural.

Nivel

El nivel es descriptivo ya que se busca describir una realidad social. El conflicto minero en esta tesis se tiene que entender desde un punto de vista también cultural. Si bien, el trabajo de la minería es una actividad milenaria que ha pasado por una serie de procesos, es una realidad que extraer los minerales a gran escala causan contaminación lo que no se condice con los fines colectivos que tiene el territorio ancestral.

3.2. Tipo de investigación jurídica

Bustamante (2018) menciona que la investigación jurídica consiste en aplicar de manera pura el método analítico a un tema jurídico. Una forma de realizarlo es descomponiendo en partes específicas. En ese sentido, el tema está muy bien delimitado. (p.25)

En esa línea, esta tesis tiene un enfoque jurídico-descriptivo. Jurídico porque se analiza si se aplica o no la Ley de consulta previa en Grau y Cotabambas; y descriptivo porque se describe en qué contexto se ha desarrollado el conflicto minero en el mencionado territorio.

Investigación jurídica social

Bustamante (2018) también recalca que en la investigación jurídico social se interpretan problemas sobre la técnica jurídica, la implementación del derecho. Por ello, se comprende el derecho como un instrumento para el desarrollo y la solución de problemas sociales. (p.22)

Para el cumplimiento del correcto uso de la técnica jurídica, este trabajo se realizó a través de un trabajo de campo, apoyado con la entrevista tanto a los especialistas como a los propios comuneros de Grau y Cotabambas. De esta manera, se conoce el derecho en una realidad plena.

3.3 Población y muestra

Población

La población representada en esta tesis son los comuneros de Grau y Cotabambas quienes fueron entrevistados de manera confidencial. También forman parte de este universo representativo los trabajadores de minas tanto formales como informales.

Muestra

La muestra está conformada por dos abogados expertos en Derecho Minero, un sociólogo que ha publicado libros sobre las actividades extractivas y que trabaja en el Ministerio de Energía y Minas, además por un comunero y un periodista que ha cubierto por 20 años conflictos mineros. En ese sentido, no solo tienen pericia teórica, sino que también han sido partícipes del conflicto minero acontecida en la mina Las Bambas, entre los años 2017 y 2021.

Muestreo

El muestreo es el no probabilístico intencional debido a que las muestras se obtuvieron sin que todos los pobladores tengan las mismas posibilidades de ser tomados en cuenta. Ello se da porque está fuera de las posibilidades reales de entrevistar a todos los actores participantes en el conflicto minero.

También es un muestreo intencional de conveniencia porque los sujetos participantes han sido seleccionados según un criterio de evaluación para llegar a un puerto en el cual haya imparcialidad.

Sujetos participantes

Los sujetos participantes que forman parte de este trabajo de investigación son personas que han tenido participación en el conflicto minero. Luego están los dirigentes del Frente de Defensa de los derechos de los pueblos de Chumbivilcas y Espinar

(Cusco) quienes son personas que tienen pericia y experiencia en los intereses legítimos de las comunidades originarias. Además, entrevista a abogados expertos en derecho minero. A continuación, se muestra el criterio escogido:

Tabla 3

Sujetos participantes

Actores sociales	Actividad
Carlos Ricardo Colqui	Presidente del Frente Único de Defensa de los Intereses de Espinar. Luchador social y representante del pueblo originario Ccaccabamba.
Jorge Paredes Terry	Asesor legal de la Federación Nacional de Campesinos de Entorno Minero. Abogado de las comunidades de Fuerabamba y Challhuahuacho en 2017.
Miguel Tejada-Herrera	Sociólogo investigador de derechos culturales. Jefe de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas en el año 2021.
Vidal Merma	Periodista que ha cubierto el conflicto minero desde hace 20 años. Presidente de la asociación de Pueblos Jóvenes de Espinar.
Jorge de Lama	Abogado, experto en derecho minero y gestión legal de proyectos mineros.

3.4. Supuestos categóricos

Supuesto categórico general

La falta de aplicación de la ley de consulta previa a los comuneros de la zona de influencia minera de Las Bambas genera conflictos mineros.

Supuesto categórico específico

La titulación de terrenos en la zona de influencia minera de Las Bambas repercute de forma positiva en la aceptación de proyectos mineros.

3.5 Categorías-operacionalización

Tabla 4

Matriz de categorización

Categoría	Definición	Subcategoría	Indicadores	Instrumento-Guía de entrevista
Conflicto minero	Conflictos mineros que surgen por posiciones de poder.	Ley de consulta previa	Aplicación en zona de influencia Las Bambas	Considera usted que la normativa sobre la titulación del territorio ancestral permite una adecuada titulación de territorios comunales.
		Negociación	Aplicación en zona de influencia Las Bambas	Considera usted que los fundamentos de la aplicación de la negociación privada entre los comuneros y la minera Las Bambas evitaría los conflictos mineros.
Titulación de territorio	Normas de derecho real que faculta títulos a territorios ancestrales.	Territorio ancestral	Existencia de territorios ancestrales	Considera usted que la normativa sobre la titulación del territorio comunal permite una adecuada titulación de los territorios de los

Proyectos mineros	Número de proyectos	campesinos para evitar los conflictos mineros. En su opinión, considera que si los comuneros de la zona de influencia minera de Las Bambas tuvieran títulos de sus terrenos ¿Podrían negociar con las mineras de manera directa?
-------------------	---------------------	---

3.6 Métodos y técnicas de investigación

Método

Tiene el método inductivo ya que se basa en el análisis particular de un conflicto minero para luego llegar a conclusiones generales.

Técnica

La técnica es la entrevista que se realizó para conocer los puntos de vista de los expertos sobre las preguntas planteadas.

Abarca et al. (2012) resalta que las técnicas de investigación cualitativa tienen la naturaleza de producir un efecto de análisis dentro del recojo de datos.

Guía de entrevista

Las preguntas realizadas fueron estructuradas para que los participantes pudieran dilucidar sobre el conflicto minero y el territorio. Las preguntas son abiertas lo que permite una amplitud y profundidad de respuestas.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Matrices de triangulación

En este capítulo se contemplan las matrices de triangulación de cada pregunta realizada para responder los objetivos de esta investigación. Cada una de las preguntas contiene un contraste entre las Coincidencias y Discrepancias entre cada uno de los actores sociales que participan en la entrevista. A continuación, las preguntas que serán trianguladas:

4.2 Resultados de la investigación

Tabla 5

Triangulación de la primera pregunta

Entrevistado	Considera usted que la normativa sobre la titulación del territorio ancestral permite una adecuada titulación de territorios comunales
Jorge Paredes Terry (abogado)	<p>Hay que entender el conflicto como un todo. No solamente es un conflicto por la titulación o la Ley de consulta previa que evita que en las cabeceras de cuencas existan proyectos mineros.</p> <p>El relacionamiento entre comunidades y mineras ya tiene sus propias normas, sus leyes y su propio desarrollo social. Ellos ya tienen una negociación: convenios directos con la compañía minera, servidumbre minera, empresas comunales, convenios marco para educación, salud, empleos directos o indirectos con la compañía; acuerdos para infraestructura por obra de impuestos. Es un todo.</p>
Martín Tejada-Herrera (sociólogo)	<p>En el Perú no existe una norma legal que establezca la preeminencia de los territorios ancestrales indígenas. Con la imposición de la Colonia se estableció que el territorio era terra nullius, tierra sin dueño, y toda la tierra pasó legalmente a propiedad del Rey de España. Las comunidades indígenas creadas durante la época colonial deben sus títulos de propiedad a donaciones de tierra por el Rey de España.</p> <p>Eso no cambió con la República, pues se heredó la concepción de que todo el territorio pertenece al Estado, al cual las comunidades indígenas (antes de 1974) o campesinas (después de 1974) pueden solicitar su titulación. Las comunidades en sus solicitudes pueden alegar posesión ancestral y el cumplimiento de ciertas condiciones, pero no hay nada en la normativa que establezca la preeminencia de</p>

su solicitud sobre aquella presentada por cualquier persona natural o jurídica por el mismo terreno.

Vidal Merma (periodista) Lamentablemente las comunidades no tienen título. Lo que a ellos les respalda es su posesión de sus terrenos, pero normalmente ese título depende de la comunidad y del presidente comunal.

Ricardo Carlos Colqui La titulación de tierras se da no como personal sino como comuneros en turno; es un territorio comunal.

(presidente comunal) Para tener título en la comunidad que habitamos hay un número de empadronados de doscientas personas o más, dentro de ese territorio comunal. El padrón comunal lo hace cada cambio de gestión; con cada presidente hay un cambio y dura dos años. Tiene su personalidad jurídica como comunidad.

De esa parte, no hay suplantación de comuneros. De acuerdo al estatuto, se controla.

Jorge de Lama Vargas (abogado) No. El principal problema que ha generado la normativa sobre la titulación del territorio ancestral es que aparecen de manera interminable solicitudes de reconocimiento de territorios ancestrales. El fin de la legislación era reconocer el derecho de propiedad de las comunidades sobre el terreno (no minerales ni recursos naturales) que habían ocupado ancestralmente. En ese sentido, el fin tenía un campo limitado: No reconocía derechos sobre los recursos minerales en el suelo o en el subsuelo y además se trataba específicamente de terrenos ocupados ancestralmente. Lamentablemente lo que ha ocasionado la forma en que se ha llevado a cabo este proceso ha generado incentivos para que cualquiera comunidad alegue o solicite la titulación de un terreno que no ha ocupado ancestralmente, sino que ha ocupado hace 50 años o 20 años. Ese no era el fin de la ley. Por otro lado, el mal uso del término "territorio", confunde el alcance y contenido del derecho que el Estado busca reconocer a las comunidades. Se les otorga derecho de propiedad, pero sobre áreas de terreno, esto no incluye los recursos minerales.

Coincidencias Según el contraste, los representantes de las comunidades, tanto Colqui como Verma, coinciden que la normativa de titulación de territorios comunales no respalda la protección de sus terrenos ya que esta titularidad puede ser modificada según los intereses personales de un presidente comunal cuyo cargo rige durante dos años.

	<p>El sociólogo Tejada-Herrera también tiene una opinión parecida a los comuneros puesto que afirma que la titulación ancestral no indica ninguna titularidad superior o de protección frente a cualquier persona jurídica o natural.</p>
Discrepancias	<p>Una postura disímil la tiene Paredes Terry, quien subraya que la titulación de terrenos no forma parte del conflicto minero ya que en su opinión el real problema es la falta de presencia del Estado.</p> <p>El abogado de Lama también precisa que la titulación de terrenos ancestrales podría repercutir de manera desfavorable para tener un control real sobre el terreno ya que muchos podrían ser foráneos que solo quieren sacar ventaja sobre las tierras y realmente no ser originarios.</p>
Interpretación	<p>El procedimiento de titulación de terrenos a los campesinos a nivel nacional tiene un tratamiento que no les permite realmente ser propietarios de sus tierras. Si bien en todo el corredor minero hay territorios de campesinos que se dedican a la agricultura y la ganadería como una forma de sobrevivencia y no de ganancia monetaria, también existen comunidades originarias como los k'ana quienes no desean de ninguna manera que exista un mineroducto o corredor minero porque quieren mantener su territorio ancestral.</p>

Tabla 6

Triangulación de la segunda pregunta

Entrevistado	Considera usted que los fundamentos de la aplicación de la negociación privada entre los comuneros y la minera Las Bambas evitaría los conflictos mineros
Jorge Paredes Terry (abogado)	<p>La respuesta del por qué hay conflicto a pesar de modalidades de relacionamiento: Uno, el problema es que hay actores políticos en la zona de influencia minera que buscan réditos levantando el conflicto. Dos, hay oenegés antimineras financiadas con fondos antimineros para cumplir con agendas internacionales. Estos tienen un sesgo ideológico porque muchos terminan postulando a congresistas y cargos públicos. Tres, hay una agenda ambiental radical porque también existen pasivos ambientales. Hay daño ambiental en algunas mineras. No han sabido manejar el tema de los relaves que discurren a los manantes. El cuarto: son las decisiones políticas del gobierno. En 2019, en Fuerabamba. Ahí</p>

pasó que la comunidad que tenía un acuerdo con la minera Las Bambas para un reasentamiento. Ellos eran pastores que vivían en un pueblo rico en mineral. ¿Qué iban a hacer en un tajo abierto? El problema es que no pensó en la cosmovisión del pastoreo y la siembra. En la zona hay una necesidad de un hospital. La empresa aún no paga el canon. Eso es ilógico. El gobierno lo que hace es tirar un tarro de agua a un incendio. Hablamos de un entorno minero donde se supone que salen las divisas del país.

Martín Tejada-Herrera (sociólogo)

Hubo y hay disparidad de poder e información entre ambas partes; lo que hace que los precios formados mediante convenios no puedan considerarse precios justos por los bienes comunes (tierra, agua, recursos naturales), enajenados vía los dichos convenios.

Debido a ello, en la comunidad hay la sensación que han sido y son estafados, por lo que frecuentemente suelen plantear renegociación de precios por bienes enajenados con anterioridad.

Las empresas al final pragmáticamente reconocen esa injusticia cuando, para evitar paralizaciones que afecten sus niveles de producción, aceptan firmar con las comunidades determinados acuerdos. Estas segundas negociaciones sí evitan conflictos.

Vidal Merma (periodista)

Por ejemplo, el corredor minero que está cerca de la carretera; la empresa Las Bambas sí quieren negociar con las personas que viven cerca de la carretera.

Solo querían negociar con los de la carretera, solamente para esa comunidad serían los beneficios.

Ricardo Carlos Colqui (presidente comunal)

Nosotros no estamos de acuerdo ni con el mineroducto para que pasen los camiones mineros. Pero no todos están conformes. Hay personas afectadas donde pasa la vía de mineroducto. Le han devuelto, le han hecho compromisos que no están cumpliendo. Por eso, la población se levanta. No cumplen con sus compromisos de pacto ambiental ni económico.

Justamente, la comunidad de mi pueblo de Espinar ha hecho un cambio de razón de lo que eran comunidades campesinas han hecho un nuevo estatuto de comunidad originaria. Una comunidad originaria grande con cerca de mil empadronados, no es campesina, es originaria. Han hecho el cambio de estatuto de comunidad.

Jorge de Lama Vargas (abogado)	<p>Antes de responder la pregunta hay que tener en cuenta que no todos los conflictos con Las Bambas son iguales o tienen las mismas causas o los mismos actores. El conflicto actual de las Bambas es con Chumbivilcas, una comunidad que está a 200 kilómetros del proyecto y que exige que se le incluya dentro del Área de influencia directa (AID) del proyecto, cuando no lo es. En primer lugar, el AID y el Área de Afectación Indirecta (AII) se definen de manera técnica en el Estudio de Impacto Ambiental. No es un antojo de la minera, sino que es una conclusión a la que ha llegado la consultora ambiental que hizo el EIA y que ha sido aprobado por la autoridad competente. En segundo lugar, como las personas o comunidades que se encuentran en el AID son mayormente afectadas o impactadas por el proyecto, lo lógico y justo es que reciban mayores compensaciones en respuesta a ese impacto. Chumbivilcas está a 200 kilómetros. El impacto es menor es por eso que ellos en buena cuenta "deseen ser impactados de manera directa por el proyecto o considerados como tales". Por esta razón, no creo que la negociación privada evite los conflictos porque cuando las posiciones son irreconciliables no hay negociación que sirva. ¿Qué negociación podría haber entre usted y un vecino que le exige que le de dinero sin ninguna razón? Lo que sucede es que nuestro sistema de justicia no resuelve ni sanciona rápidamente estos asuntos.</p>
Coincidencias	<p>Todos los sujetos participantes coinciden que las negociaciones privadas entre los comuneros y la empresa Las Bambas forman parte de un tipo de relacionamiento que es una práctica común en la zona. Sin embargo, los representantes de las comunidades afirman que estos acuerdos no son cumplidos en su totalidad por la mina. Sobre todo, en torno al cuidado del medio ambiente y el resarcimiento económico.</p>
Discrepancias	<p>Los entrevistados concuerdan que las negociaciones privadas entre comuneros y la minera Las Bambas no es la mejor manera de evitar conflictos mineros ya que a pesar de varios acuerdos, la misma empresa no cumple con el acuerdo económico ni con el compromiso ambiental.</p>
Interpretación	<p>Las negociaciones privadas entre los comuneros que pertenecen a la zona de influencia minera y la empresa Las Bambas, siempre han existido y ello no significa que necesariamente evite que no se levanten los conflictos mineros.</p>

Tabla 7*Triangulación de la tercera pregunta*

Entrevistado	¿Considera usted que la normativa sobre la titulación del territorio comunal permite una adecuada titulación de los territorios de los campesinos para evitar los conflictos mineros?
Jorge Paredes Terry (abogado)	<p>No, para evitar los conflictos mineros necesitamos una autoridad autónoma, estrictamente de gobernanza; que debería tener la potestad de pedir que levanten perfiles. Decidir que queremos financiamiento al MEF. Decir: "Transporte necesito estas carreteras". Como parte del canon la compañía debe invertir en un relacionista minero para entregar directamente las utilidades a las familias. Tiene que ser a las familias directamente. Tendrían que hacer un censo. Se conocen a las familias que viven en la zona. Parte del canon se reparte en la zona. En Canadá, la zona de influencia minera, son los que el Estado atiende con urgencia. Ahí, no hay-a excepción de los aborígenes-, antimineros. Están contentos, son dueños del subsuelo. Deberían llegar o convertirlos en accionistas, se tiene que romper el desarrollo tradicional.</p>
Martín Tejada-Herrera (sociólogo)	<p>No, por lo dicho en la respuesta uno. En adición, el mundo prehispánico no estaba ajeno a conflictos por la titularidad de tierras, que perviven hasta nuestros días cuando diferentes comunidades o grupos familiares reclaman la titularidad del mismo territorio. El estado criollo oligárquico ha sido incapaz de solucionar los conflictos de titularidad que existen en todo el territorio nacional. Esta situación ha llevado y lleva a conflicto entre los grupos que se consideran con derechos y las mineras que ya han hecho acuerdos de compraventa o uso de terrenos.</p>
Vidal Merma (periodista)	<p>Instalar una negociación con las personas que viven en la carretera que son los que más sienten el impacto de los camiones de la mina.</p>
Ricardo Carlos Colqui (presidente comunal)	<p>Justamente, la comunidad de mi pueblo Espinar ha hecho un cambio de razón de lo que eran comunidades campesinas han hecho un nuevo estatuto de comunidad originaria, una comunidad originaria grande, cerca de mil empadronados. No es campesina, es originaria. Han hecho el cambio de estatuto de comunidad. Justamente cuando dice que las comunidades están reconocidas a nivel nacional.</p>

Jorge de Lama Vargas (abogado)	Al contrario, como ya he dicho genera más conflictos porque impone un sistema de propiedad colectiva que lo único que genera es incentivos; (i) para que una cúpula al interior de la comunidad se mueva en función de intereses ajenos a la misma. (ii) Impide el libre tráfico de tierras puesto que los comuneros no pueden vender individualmente sus terrenos. (iii) Solicitan una gran cantidad de terrenos no ocupados ni con una posesión ancestral solo para tener control de los recursos. (iv) Tráfico de terrenos. Revise la cantidad de terreno que tiene la Comunidad de Jicamarca que de campesina no tiene nada. ¿Sabe usted que el 70% del territorio de la Región Lima es propiedad de las comunidades campesinas? ¿Sabe usted que hay comunidades que no llegan a 1000 personas, pero tienen miles de hectáreas? La regulación tuvo las mejores intenciones, pero lo único que se ha generado es sacarle la vuelta.
Coincidencias	Desde la mirada académica, los entrevistados asumen que la titulación de terrenos de los campesinos no es la mejor opción para solucionar el conflicto minero ya que se podría usar otros mecanismos que podrían ser los incentivos económicos a los comuneros.
Discrepancias	No obstante, los representantes de las comunidades sí creen que una solución al conflicto minero es tener titularidad como territorio ancestral para que puedan tener acceso a la Ley de consulta previa. Además, creen que el precio de su terreno tendría más valor.
Interpretación	Evidentemente no se ha cumplido la aplicación de la ley consulta previa a las comunidades de influencia minera porque no se han reconocido sus terrenos como territorios ancestrales. En ese sentido, hay comunidades ubicadas entre Espinar y Chumbivilcas cuyos representantes han comenzado a realizar los trámites para que sus territorios sean reconocidos como tal.

Tabla 8

Triangulación de la cuarta pregunta

Entrevistado	¿Considera usted que la normativa sobre la titulación del territorio comunal permite una adecuada titulación de los territorios de los campesinos para evitar los conflictos mineros?
Jorge Paredes Terry (abogado)	Es otro tipo de relacionamiento. Lo han pedido. En una comunidad minera, trabajan ese pedazo. La compañía, los pequeños empresarios, le venden 70 millones mensuales. En Acobamba, tienen

su hospital con su dinero, su propia planta de oxígeno, financian becas. Es una comunidad que da trabajo para una empresa. No están pidiendo ni estirando la mano: "Soy empresario igual que tú". Hay formas. El interés político es el problema y la ambición de ciertos dirigentes y el mal uso del relacionista comunitario, que más fácil le resulta crear cizaña.

No, es secundario, el título lo pueden dar en cualquier rato, si son comunidades ancestrales se hacen automáticamente. Vuelvan a ser comuneros sin ser comuneros, muchas veces hay territorios según el estado no están, bienes nacionales los titula y los jala al estado y los concesiona a las mineras. Un gobierno que no se pegue a las mineras, para eso se necesita autoridad autónoma en los corredores mineros para hacer obra desarrollada. asesor legal y coordinador general.

Martín Tejada-
Herrera
(sociólogo) Se tiene planeado construir una pista, los acuerdos principalmente es que no haya contaminación que pueden causar los tráileres. He visto los conflictos mineros en Tintaya y Socabaya y estos conflictos no se solucionan ni en 20 años.

Vidal Merma
(periodista) Se tiene planeado construir una pista, los acuerdos principalmente es que no haya contaminación que pueden causar los tráileres. He visto los conflictos mineros en Tintaya y Socabaya y estos conflictos no se solucionan ni en 20 años.

Ricardo Carlos
Colqui
(presidente
comunal) Dentro de eso, las comunidades campesinas según la Constitución o consulta previa dicen que las comunidades campesinas no tienen consulta, pero los originarios sí, ancestralmente ha sido una nación k'ana estamos recuperando. Vamos a actualizarnos como nación acá en Quero Ccollana para tener derecho a consulta.
Obviamente tienen que respetar su identidad, sus derechos colectivos, lo que exige el convenio.

Jorge de Lama Vargas (abogado)	Sí, la ley establece que no se puede hacer actividad minera sin permiso del propietario del terreno superficial. Eso obliga al titular minero a negociar. El problema del Perú es que coexisten dos sistemas, uno de propiedad colectiva y otro de propiedad individual. Ahora esto fue lo que sucedió con Fuerabamba, ellos negociaron con las Bambas cuando esta era de Xstrata antes que se fusionase con Glencore y esto les permitió tener una ciudad hermosa y con casas de hasta tres pisos. Lamentablemente cuando Xstrata se fusiona con Glencore el gobierno chino obliga a Glencore a vender las Bambas a una empresa china y el mineroducto previamente acordado se descarta. Allí el Minem debió ponerse los pantalones y decirles a los chinos que no les aprobaría ninguna modificación del EIA que modifique los acuerdos pactados con la comunidad, pero no lo hicieron. El caso de Chumbivilcas es otro.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden que la negociación entre comuneros y las empresas extractivas se deben desarrollar con el acompañamiento de un asesor legal. Este debe analizar racionalmente los contratos firmados entre los comuneros y las empresas extractivas. El contrato, claramente tiene que beneficiar a todos los comuneros que habitan en la zona de influencia.
Discrepancias	Desde la óptica de los comuneros, el derecho de consulta previa no se cumple así haya intermediarios que vienen de parte del Estado.
Interpretación	En la práctica está demostrado que los comuneros de la zona de influencia negocian de manera directa con la mina, sin embargo, como sus terrenos sólo son comunales, no reciben un precio justo por sus tierras por lo que, si sus terrenos tuvieran títulos, sí tendrían la potestad de negociar de manera horizontal.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

Durante la planificación de esta tesis surgió una pregunta personal: ¿Por qué se levantan los conflictos mineros si la mina beneficia a los comuneros? Un hallazgo frente al supuesto categórico planteado en este trabajo responde a esta interrogante: la falta de aplicación de la Ley de consulta previa a los comuneros de la zona de influencia minera con la empresa Las Bambas, genera conflictos mineros. Desde 2005, año de inicio de las exploraciones de la mina, se han desarrollado continuos enfrentamientos y diálogos entre los comuneros de Cotabambas y Grau; y la mina Las Bambas. El punto más álgido de la crisis dejó cuatro fallecidos en el año 2015.

En los 17 años de existencia de este conflicto minero, las provincias de Cotabambas y Grau han tenido un cambio favorable en su economía por el empleo indirecto que causa la minería como son en los sectores de hotelería, transporte de alimentos y construcción, principalmente.

El trabajo minero en esta parte de Apurímac se remonta a dos siglos atrás, según reseña el portal Mamara, desde 1818, cuando comenzó la exploración de la mina Qucha Saywas. Tanto Cotabambas y Grau tienen suelos ricos en minerales, así como nevados y lagunas. Según reporta el Minem (2020), sobre este territorio se preparan dos grandes proyectos mineros que son Chalcobamba Fase 1 y Haquira.

Sin embargo, según el Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital (2018), ambas provincias tienen distritos que ocupan los primeros puestos de pobreza monetaria en el Perú. En el año 2018, por primera vez hubo la intención de aplicar la consulta previa al pueblo originario de Huancuire, en Cotabambas, ello para la exploración del Tajo Chalcobamba en beneficio de la empresa Las Bambas. No obstante, el Ministerio de Energías y Minas del Perú violó los derechos colectivos de los pueblos originarios de Huancuire desestimando la consulta previa para otorgarle

la autorización de exploración a la mina Las Bambas. La Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú hizo la denuncia sobre este irrespeto recién en el año 2022.

En enero de 2022 se reportó la muerte de dos comuneros en un enfrentamiento por un territorio entre campesinos de Huaquirca, Sabaino y Virundo, entre Antabamba y Grau. Este conflicto se debe, según reportó Caballero (2022), a una concesión minera que tiene la empresa Anabi en el lugar. Es decir, la falta de territorialización afecta también a las comunidades campesinas.

La Ley de la consulta previa no se ejecuta en las comunidades campesinas debido a que muchas no están reconocidas por el Ministerio de Cultura como pueblos originarios. En los pueblos de Grau y Cotabambas existen comunidades que aún mantienen sus creencias en los apus como un espíritu o deidad que organiza su vida diaria, dedicadas a la agricultura y pastoreo de animales. Según recoge Gouley (2005), los habitantes de dichas comunidades tienen creencia en los apus en la esfera íntima de su vida, eso quiere decir que, en la esfera pública, los comuneros aún guardan recelo por exponer sus creencias, lo que dificulta que se auto perciban como pueblos originarios.

Durante el desarrollo de este trabajo se ha conocido que los comuneros de Grau mantienen intacta su creencia en la Pachamama que determina el futuro de la siembra y cosecha. Tanto Grau, Cotabambas y Antabamba comparten la misma deidad que es el apu Mallmanya, un nevado cubierto de doce lagunas. Este nevado necesita protección de parte del Ministerio de Cultura porque su ubicación está muy cerca de las concesiones mineras que tiene Las Bambas.

Dentro de los objetivos del estudio se precisó el interés de analizar la falta de aplicación de la Ley de consulta previa a los comuneros de la zona de influencia de

Las Bambas. Es una realidad que no hay un afán del Ministerio de Cultura ni del Ministerio de Energía y Minas de hacer este trabajo para que se reconozca los derechos colectivos de consulta.

Sobre la posibilidad que la titulación de terrenos en la zona de influencia minera de Las Bambas repercute de forma positiva en la aceptación de proyectos mineros, basta con conocer Challhuahuacho. Este territorio cuenta con varios estudios jurídicos en los que se realizan documentos para el reconocimiento de los terrenos comunales en Registros Públicos.

Respecto al tenor de esta investigación se trazó como objetivo general, el análisis sobre la falta de aplicación de la Ley de consulta previa a los comuneros de la zona de influencia minera de Las Bambas, y que ello genera rechazo a proyectos mineros. En efecto, la falta de aplicación de dicha norma afecta los derechos colectivos de los pueblos originarios. En ese sentido, la tesis *Megaminería, agua y territorio: procesos de desterritorialización frente al concesionamiento de zonas de importancia hídrica, en el Chical, provincia del Carchi, Ecuador de Levy (2019)* es la que más se asemeja al contexto social y de conflicto minero que sucede en las comunidades campesinas de Chalhuahuacho, Progreso, Chumbivilcas y Espinar, puesto que al igual que los comuneros ecuatorianos, estos tienen un desconocimiento sobre las concesiones a proyectos mineros que realiza el Ministerio de Energía y Minas. De esta manera, hay un descontento general a pesar del beneficio que puede generar dichas actividades extractivas.

De la tesis de Torre (2018), *Expectativa laboral, territorialidad y conflicto socioambiental: Proyecto minero Cerro Verde y Proyecto minero Las Bambas*, trasciende que los comuneros buscan trabajo en las minas cercanas a sus territorios. Sin embargo, este empleo es temporal ya que el trabajo en la mina no los beneficia

completamente. No es su principal fuente de ingreso. También se corrobora que cuando hay un indicio de contaminación ambiental, los comuneros organizan reuniones para cerrar las minas ya que esto sí afecta directamente al modo de empleo que tienen, que son la ganadería y la agricultura.

En relación a la teoría sobre conflicto de Guerrero (1999) se condice en cierto punto con el hallazgo encontrado en este estudio. Este autor afirma que los conflictos sociales obedecen a una condición natural de un grupo social que busca alejarse de la estabilidad porque no está satisfecho con su entorno. En este caso, los conflictos mineros surgen por el reclamo justo de los comuneros para que el Estado actúe con un propósito de retorno de una vida comunal, en el que hay una prioridad del cuidado del agua, de la agricultura y la ganadería.

De acuerdo con los resultados de la entrevista realizada a cinco entendedores del conflicto minero en Las Bambas, entre ellos, un sociólogo, un abogado, un periodista y un representante comunal, quienes por años han sido parte de la lucha de los comuneros; quienes responden cuatro preguntas que giran en torno a la viabilidad de la aplicación de la Ley de consulta previa y de la titulación de territorios ancestrales. Se toma a dos entrevistados que resuelven el supuesto categórico de esta tesis.

Jorge Paredes Terry, asesor legal de la Federación Nacional de Campesinos de Entorno Minero, en la entrevista destacó que el conflicto minero no surge necesariamente por el problema de la titulación del territorio sino por un desgobierno del Estado. Cuando fue asesor legal de las comunidades de Fuerabamba y Challhuahuacho en 2017, reflexiona que muchos de los comuneros son azuzados por sus propios representantes y que los relacionistas públicos de la empresa minera Las Bambas también crean divisionismos entre los propios comuneros.

Para Carlos Ricardo Colqui, presidente del Frente Único de Defensa de los Intereses de Espinar, la ley de titulación de territorios ancestrales se cumple sólo como un reconocimiento de personería jurídica, pero no se cumple con el cuidado del ambiente en el que viven, no se protege sus usos y costumbres; tampoco hay un justo acuerdo económico.

Si bien la normativa de inscripción de actos y derechos de las comunidades campesinas establece que los comuneros pueden inscribir sus tierras como un acto en Registro Públicos mediante una asamblea a cargo del presidente comunal; estas normativas no reconocen la titularidad del territorio ancestral que garantice los derechos de los comuneros a contar con un título como escritura, ya que supongamos que se cambien de presidente de la comunidad, estos territorios podrían regresar a ser parte de la comunidad o cederlos a otros comuneros.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley general de comunidades campesinas, el territorio comunal puede ser expropiado por el Estado por causa de necesidad y utilidad públicas, previo pago del justiprecio en dinero. Esta ley tampoco es una garantía de cuidado de las tierras de los comuneros e incluso no hay pago de justiprecio. Durante la protesta de 2017 desarrollada por los comuneros de Challhuahuacho, la carretera que era parte del territorio ancestral fue declarada una vía nacional por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por lo que no se pagó un justiprecio a las comunidades. Este ejemplo es una clara violación a los derechos colectivos de los comuneros. Finalmente, los conflictos mineros seguirán sucediendo si es que no se desarrolla una verdadera mesa de diálogo en la que los comuneros, el Estado y la empresa Las Bambas, negocien de una forma horizontal, es decir, respetando el derecho que tienen los comuneros sobre su terreno ancestral.

5.2. Conclusiones

Primero: En virtud de los resultados se concluye que la falta de aplicación de la ley de consulta previa a los comuneros de la zona de influencia minera de Las Bambas genera rechazo a proyectos mineros; en principio porque el relacionamiento social entre las comunidades campesinas de influencia minera en Apurímac con la empresa Las Bambas son vínculos propiamente de desconfianza. Por una parte, los comuneros no confían en las promesas y negociaciones que puede firmar con la mina y por el otro, los relacionistas públicos de la mina generan divisionismo entre los propios campesinos. Muchas veces ofrecen financiación de algún proyecto político para la alcaldía o simplemente brindan incentivos económicos a grupos de antimineros o ambientalistas para que cambien de ideología y finalmente, favorezcan a los intereses de la mina. En ese sentido, una negociación privada entre comuneros y la propia mina terminaría en un desacuerdo e incumplimiento de deberes de ambas partes.

Segundo: Se concluye también que la negociación entre comuneros y los proyectos mineros son positivos para la resolución de conflictos. El primer conflicto entre las zonas de influencia minera con la empresa Las Bambas surgió por la oposición de la empresa a construir el mineroducto que reduciría el impacto de la contaminación ambiental. Este primer conflicto no significó que los comuneros hayan estado en contra de la mina, sino que simplemente no se cumplieron los acuerdos. Desde la ejecución de las labores extractivas, la mina y los comuneros han realizado 1600 pactos que no se han cumplido en su totalidad, tanto como el incumplimiento económico como el ambiental. Además, el conflicto minero también es usado por personajes que tienen intereses políticos que muchas veces son azuzadores o agitadores de huelgas, olvidando así los intereses de los mismos comuneros.

Tercero: En concordancia con lo analizado, se concluye que la titulación de terrenos en la zona de influencia minera Las Bambas repercute de forma positiva en la aceptación de proyectos mineros. La protección y titulación de territorios ancestrales no tienen un estatus jurídico en el estado peruano puesto que el subsuelo pertenece legalmente al Estado. El registro del acto de sus tierras en Registros Públicos no les da una titularidad que reconozca sus tierras sobre la base cultural, ya que los territorios para los pueblos originarios están relacionados con su vida espiritual, haciendo que estos terrenos no solo sean sentidos como algo material sino como místico e inmaterial. Si bien con la aplicación de la ley de consulta previa a las comunidades de influencia minera son recientes, ellas no garantizan la protección de sus tierras, una manera de protegerla es dándoles titularidad a sus territorios ancestrales para que puedan decidir si conceder o no su territorio para actividades extractivas. Se ha demostrado también que la falta de presencia del Estado e incumplimiento de construcción de pistas asfaltadas, postas, hospitales y mejora de la educación son una fuente inagotable para el levantamiento del conflicto minero.

5.3. Recomendaciones

Primero: El Ministerio de Ambiente a través del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental debe tener a un representante en las zonas de influencia minera de Las Bambas para que atienda las dudas y reclamos sobre la posible contaminación del agua y de las zonas de pastoreo. Estos representantes deberían dominar el idioma quechua. De esta manera, los comuneros podrían tener una atención eficiente a sus reclamos.

Segundo: El Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social deben tener partidas para la construcción de carreteras

asfaltadas en la zona de influencia minera respetando los territorios ancestrales y pagando el justiprecio en caso que se tome parte de su propiedad.

Tercero: Los medios de comunicación deben ser imparciales cuando los comuneros realizan protestas contra las minas ya que es su legítimo derecho. Está normalizado en la prensa peruana invitar a sus espacios radiales, televisivos o de prensa escrita a especialistas o personas ajenas al conflicto para que den opiniones sesgadas o tilden a los comuneros de azuzadores o violentos.

REFERENCIAS

Abarca, A., Alpizar, F., Sibaja, G. y Rojas, C. (2012). *Técnicas cualitativas de investigación* (1ª ed.). EUCR.

Actualidad ambiental. (2015, septiembre). *Apurímac: Enfrentamientos por proyecto minero Las Bambas dejan 4 muertos y 15 heridos*. SPDA Actualidad ambiental. <https://www.actualidadambiental.pe/apurimac-enfrentamientos-por-proyecto-minero-las-bambas-deja-4-muertos-y-15-heridos/>

Aguilar, G. (2005). El título indígena y su aplicabilidad en el Derecho chileno. *Revista Ius et Praxis*. 11 (1). 269-295. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122005000100010>

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ª ed.). Pearson. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

Bolio, J. y Bolio, H. (2013). El método cualitativo etnográfico y su aplicación para los estudios jurídicos. *Revista Logos, Ciencia y Tecnología*, 4 (2), 158-165. <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751544015.pdf>

Bonecini, L. (2015). *La geopolítica de los conflictos mineros en América Latina: el proyecto minero conga en Perú*. [Tesis de postgrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional de la UNAM. http://ru.atheneadigital.filos.unam.mx/jspui/handle/FFYL_UNAM/2456

Bustamante, D. (S.F.). *El Diseño de la Investigación Jurídica*. Universidad de San Buenaventura. https://www.usbcali.edu.co/sites/default/files/guia_para_la_elaboracion_del_proyecto_de_investigacion.pdf

Caballero, V. (2022, 06 de enero). *¿Qué pasó en Grau y Antabamba?*. Otra mirada. <https://otramirada.pe/%C2%BFqu%C3%A9-paso-en-grau-y-antabamba>

- Casas, C. (2017, 8 de febrero). *Conflictos mineros y acuerdos comunitarios: Identificación de mecanismos de retroalimentación*. Universidad del Pacífico Centro de Investigación. <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/1715>
- Chaverri, D. (2017). Delimitación y justificación de problemas de investigación en las Ciencias Sociales. *Revista de Ciencias Sociales*. 3(157), 190. <https://www.redalyc.org/pdf/153/15354681012.pdf>
- Chávez, J. (2018). *La evolución de las disposiciones gubernamentales para el proceso de formalización minera en las actividades de pequeña minería y minería artesanal en el Perú, entre los años 2012 al 2018* [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional de la PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15025>
- Comas-Rodríguez, R. et al. (2013). Propuesta metodológica para la formulación del problema científico. *Revista Ingeniería Industrial*, 34(2), 1-1. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1815-59362013000200008&lng=pt&nrm=iso&tlng=es
- Defensoría del Pueblo. (2021, 12 de agosto). *Las cinco regiones con más conflictos sociales en el Perú representan el 50 % del total a nivel nacional*. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-las-cinco-regiones-con-mas-conflictos-sociales-en-el-peru-representan-el-50-del-total-a-nivel-nacional/>
- Energiminas. (2021). *Las Bambas, una de las tres mejores mineras del Perú en atraer y retener talento*. Revista Energiminas. <https://energiminas.com/las-bambas-una-de-las-tres-mejores-mineras-del-peru-en-atraer-y-retener-talento/>
- Fulmer, A. (2011). La consulta a los pueblos indígenas y su evolución como herramienta de negociación política en América Latina. Los casos de Perú y

- Guatemala. *Revista de Ciencias Sociales*, 38(68), 37-62.
<https://doi.org/https://doi.org/10.21678/apuntes.68.619>
- Galindo, A. (2020). Limitaciones al reconocimiento del territorio ancestral en Ecuador. *Revista de Derecho*, (34), 25-44. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.2>
- García, S. (2008). La teoría del conflicto. *Prolegómenos: Derechos y Valores*, 11(22), 29-43. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87602203.pdf>
- Gouley, C. (2005). *Conflictos mineros, interculturalidad y políticas públicas: el caso de Las Bambas, provincias de Cotabambas y Grau, departamento de Apurímac*.
Nación Multicultural
<https://www.nacionmulticultural.unam.mx/mezinal/docs/5759.pdf>
- Esquivel, J., Jiménez, F. y Esquivel-Sánchez, J. (2009). La relación entre conflictos y poder. *Revista de Paz y Conflictos*, (2), 6-23.
<https://www.redalyc.org/pdf/2050/205016389002.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. (5ª ed.). McGraw-Hill. <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Herreño, A. (2004). Evolución política y legal del concepto de territorio ancestral indígena en Colombia. *El otro derecho*, (31-32), 247-248.
https://www.lifemosaic.net/images/uploads/Territories_of_Life/TOL_Resources/Land_Rights/Territorio_Colombia.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020, febrero). *Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1718/Libro.pdf

- Kitazono, E. et al. (2015). Titulación de tierras y consulta previa. *Cuaderno de Investigación*, 2(2), 38-39.
https://usmp.edu.pe/IDHDES/pdf/cuadernos/Titulaci%C3%B3n_de_Tierras_y_Consulta_Previa.pdf
- Lagi, S. (2005). Territorio y pueblo en Hans Kelsen. *Revista Res publica*, 15, 163-166.
<https://revistas.ucm.es/index.php/RPUB/article/view/46014/43250>
- Lanegra, I. (2014). La evaluación de la política pública de la consulta previa. *Revista Argumentos*. 3 (11), 14-20. <https://argumentos-historico.iep.org.pe/wp-content/uploads/2018/01/LANEGRA-2018-Evaluaci%C3%B3n-de-la-pol%C3%ADtica-p%C3%BAblica-de-consulta-previa.pdf>
- Levy, M. (2019). Megaminería, agua y territorio: procesos de desterritorialización frente al concesionamiento de zonas de importancia hídrica en la parroquia El Chical, provincia del Carchi, Ecuador. *Revista* 3, 11, 14-20.
<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/SIEMBRA/article/view/1697>
- Mamara (S.F.). El nevado Mallmanya. *Mamara-Perú.pe Blog*. <https://mamara-peru.webnode.es/products/el-nevado-mallmanya/>
- Meléndez, L. (2017). *La dimensión política del conflicto minero. Autoridades y gobiernos municipales en escenarios de conflictividad en Arequipa y Cajamarca* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Cybertesis de la UNMSM.
<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/5983?show=full>
- Merco Talento (2021). *Ranking Merco Talento 2021*. Merco Talento.
<https://www.merco.info/pe/ranking-merco-talento?edicion=2021>
- Ministerio de Energía y Minas. (2020, 15 noviembre). *Cartera de proyectos de construcción de minas*. MINEM.

[https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/INVERSION/2020/CPM2020\(1\).pdf](https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/INVERSION/2020/CPM2020(1).pdf)

González, J. (2001). El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa: nuevas respuestas para viejos interrogantes. *Cuestiones pedagógicas*, (15), 227-246.

https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/12862/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mora, A. (2009). *Las aguas dentro del ordenamiento jurídico minero y su relación de conflicto con la concesión minera*. [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional de la UC. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/110987>

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (2020). *Apurímac y Cajamarca son las regiones que tienen más proyectos mineros*. OCMAL. <https://www.ocmal.org/apurimac-y-cajamarca-son-las-regiones-que-tienen-mas-proyectos-mineros/>

Ojo Público. (2019, abril). *Los actores políticos detrás del complejo conflicto en Las Bambas*. Ojo Público. <https://ojo-publico.com/1129/los-actores-politicos-detras-del-complejo-conflicto-en-las-bambas>

Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (2022, marzo). *Extensión de Las Bambas viola derecho a la consulta previa de comunidad indígena Huancuire*. ONAMIAP. <https://onamiap.org/2022/03/extension-de-las-bambas-viola-derecho-a-la-consulta-previa-de-comunidad-indigena-huancuire/>

Orós, W. (2017). *Impacto de desplazamiento por acción minera y su relación con el cuidado del medio ambiente, de la comunidad campesina de Fuerabamba*

- distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac, 2015. [Tesis de postgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Cybertesis de la UNMSM. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/6792>*
- Pinto, H. y Luyo, A. (2017). Las Bambas: conflicto social 2015. *Investigaciones Sociales*, 21(39), 215-236. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe>
- Pinto, H. y Luyo, A. (2017). Las Bambas: conflicto social 2015. *Revista de Investigación* 21 (39). <https://doi.org/10.15381/is.v21i39.14675>
- Romero, K. (2017). Proceso de formalización minera: políticas ambientales y respuestas del sector minero informal a pequeña escala en el poblado Fortuna de Laberinto, Madre de Dios 2012 – 2014. [Tesis de postgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional de la PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9349>
- Silva, G. (2008). La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario. *Revista Prolegómenos* 11 (22) -29-30. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87602203.pdf>
- Simbaqueba, J. (2017). *Proyectos de interés nacional estratégicos –Pines-, minería y consultas populares en Colombia* [Tesis de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional de la PUJ. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/21239>
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Diversidad Local. <https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/bases-investigacion-cualitativa.pdf>
- Tanaka, M., Huber, L., Revesz, B., Diez, A., Xavier, R. y De Echave, J. (2007, octubre). Minería y conflicto social. *Economía y Sociedad*. CIES.

<https://cies.org.pe/sites/default/files/files/articulos/economiaysociedad/01-revez.pdf>

Quinde, B. (2021, 24 de mayo). Perú líder minero: primero en Latinoamérica y cuarto en el mundo en reservas de oro. *Tiempo Minero*. <https://camiper.com/tiempominero-noticias-en-mineria-para-el-peru-y-el-mundo/peru-lider-minero-primero-en-latinoamerica-y-cuarto-en-el-mundo-en-reservas-de-oro/>

Torre, C. (2020). *Expectativa laboral, territorialidad y conflicto socioambiental: Proyecto minero Cerro Verde y Proyecto minero Las Bambas*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional de la PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16595>

Vergara, C. (2019). *Conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería en Chile. El extractivismo minero entre 1990 y 2015*. [Tesis de pregrado de la Universidad de Chile]. Repositorio Institucional de la UC. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/173944>

Wiener, L. (2019, 28 de marzo). Las Bambas: crónica de un conflicto anunciado que parece no tener fin. *Servindi*. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/27/03/2019/las-bambas-cronica-de-un-conflicto-anunciado-que-parece-no-tener-fin>

Zambrano, G. (2020, 28 de agosto). La Consulta Previa en el Perú: breve balance. *Conexión Ambiental*. <https://ius360.com/la-consulta-previa-en-el-peru-breve-balance-gustavo-zambrano/>

Zulueta-Torres, A. et al. (2013). Sustentabilidad empresarial de proyectos mineros: el análisis multicriterio como perspectiva acertada para su evaluación. *Minería y*

Geología.

29(4),

79-94.

<http://revista.ismm.edu.cu/index.php/revistamg/article/view/877>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Categoría	Definición	Subcategoría	Indicadores	Instrumento-Guía de entrevista
Conflicto minero	Conflictos mineros que surgen por posiciones de poder.	Ley de consulta previa	Aplicación en zona de influencia Las Bambas	Considera usted que la normativa sobre la titulación del territorio ancestral permite una adecuada titulación de territorios comunales.
		Negociación	Aplicación en zona de influencia Las Bambas	Considera usted que los fundamentos de la aplicación de la negociación privada entre los comuneros y la minera Las Bambas evitaría los conflictos mineros.
Titulación de territorio	Normas de derecho real que faculta títulos a territorios ancestrales.	Territorio ancestral	Existencia de territorios ancestrales	Considera usted que la normativa sobre la titulación del territorio comunal permite una adecuada titulación de los territorios de los

		Proyectos mineros	Número de proyectos	campesinos para evitar los conflictos mineros. En su opinión, considera que si los comuneros de la zona de influencia minera de Las Bambas tuvieran títulos de sus terrenos ¿Podrían negociar con las mineras de manera directa?
--	--	-------------------	---------------------	---

Anexo 2. Estudios jurídicos



Anexo 3. Oficina receptora de Sunarp de Challhuahuacho (Apurímac)



Anexo 4. Río de Challhuahuacho contaminado con residuos

